

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 314
RADICAC. No. 765204003007-2021-00204-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el oficio No. TRD-2021-171.27.1546 proveniente de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA – SUBSECRETARIA DE GESTION DE TALENTO HUMANO**, con el cual informa que no es procedente realizar la medida de embargo solicitada, por lo tanto, se procederá a poner en conocimiento a la parte actora, el Despacho,

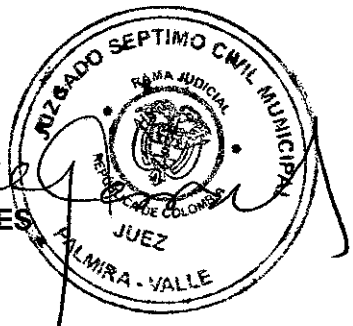
DISPONE:

GLÓSESE a los autos, el anterior oficio No. TRD-2021-171.27.1546 proveniente de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA – SUBSECRETARIA DE GESTION DE TALENTO HUMANO.**, y pónganse en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: FELIX ANTONIO SENDOYA MORENO
DDO: ENRIQUE CAICEDO
KAP

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE SECRETARÍA Palmira (Valle) <u>29 MAR 2022</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>035</u> de la misma fecha. ARBHEY CALDAS DOMINGUEZ SECRETARIO.
--